

29/4/2015

Circular 37/2015**Asunto: Acuerdo marco de Colaboración entre el MINHAP y la FEMP para facilitar el desarrollo de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**

La FEMP y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas han suscrito un acuerdo marco de colaboración cuyo objetivo es facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos a las Entidades Locales en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, entre otros, las obligaciones de publicidad activa y las relativas al derecho de acceso a la información pública.

En el ámbito de este acuerdo, el Ministerio pondrá a disposición de las Entidades Locales que se adhieran al mismo una plataforma con estructura análoga al Portal de Transparencia de la Administración del Estado, que permita a la Entidad Local incluir los contenidos y tramitar los accesos previstos en la norma y, con ello, cumplir los requerimientos de publicidad activa y los relativos a derecho de acceso a la información pública.

Esta plataforma, o Portal de Transparencia Local, no tendrá coste alguno para la Entidad Local. Una vez ejecutado el proyecto piloto que pruebe la viabilidad del servicio, el tiempo para ponerlo a disposición de las Entidades Locales que se sumen al acuerdo marco será de un mes desde que se produzca la adhesión.

Cada uno de los portales será personalizado, al menos parcialmente, para adaptarlos a las características de cada Entidad Local, adecuando el diseño de la página principal, insertando el logo particular y el nombre correspondiente, entre otros elementos.

El Portal de la Transparencia Local tendrá cinco componentes generales:

- 1) Gestión de solicitudes de acceso
- 2) Publicidad activa centralizada
- 3) Publicidad activa descentralizada (TR-Utills)
- 4) Buscador e indexador de la información
- 5) Gestor de contenidos del Portal.

Procedimiento de adhesión

Las Entidades Locales que se quieran incorporar al acuerdo deberán elevar a sus órganos de gobierno competentes la propuesta, y tras su aprobación, formalizar electrónicamente su adhesión a través de los medios que la AGE, a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DTIC), ponga a disposición para este fin.

Si se trata de Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, los órganos de gobierno de las mismas podrán delegar, de forma expresa y por escrito, en la Diputación Provincial o entidad equivalente que la adhesión al acuerdo se formalice a través de las

mismas. La aceptación de tal adhesión, será realizada por la DTIC y posteriormente, comunicada a la Entidad Local a través de la FEMP.

No obstante, en el caso de Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, incluidas los Cabildos y Consejos insulares, que asuman el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y buen gobierno, respecto de aquellos municipios de población inferior a 20.000 habitantes de su provincia, cuyos órganos de gobierno se lo hayan delegado, se habilitará un modelo de adhesión telemático específico en el que se hará constar, en todo caso, los Ayuntamientos respecto de los cuales hayan asumido el cumplimiento de esas obligaciones y los mecanismos en virtud de los cuales se haya producido esa asunción.

Las Entidades Locales que se adhieran al acuerdo marco deberán cumplir con una serie de obligaciones, tales como hacer un uso eficiente de su portal de la transparencia local, llevar a cabo un mantenimiento actualizado del contenido del mismo mediante la herramienta que el Ministerio pone a su disposición, e identificar y nombrar un equipo de trabajo, de dos personas como máximo, que actúen de interlocutores ante los firmantes del acuerdo y la comisión de seguimiento. Las responsabilidades de este equipo aparecen detalladas en el texto del convenio. La Entidad Local también deberá disponer de recursos técnicos para facilitar el trabajo de los empleados públicos y vigilar el uso responsable de las capacidades del portal.

El MINHAP gestionará con los organismos de la Administración General del Estado que posean fuentes de información (publicidad activa) en modo centralizado, el establecimiento de modelos de intercambio de datos que posibiliten la incorporación automática de la información existente respecto a la Administración adherida. El Ministerio también pondrá a disposición de las Entidades Locales interesadas un curso-guía en soporte electrónico sobre el uso de las utilidades y herramientas propias del Portal de Transparencia Local.

Para más información sobre los contenidos del acuerdo, las Entidades Locales interesadas pueden ponerse en contacto con el Área de Modernización de la FEMP a través de la dirección modernizacion@femp.es.